

In-corporación de las personas trans al mercado laboral de la ciudad de Rosario

Reflexiones desde el Trabajo Social

Facundo Martín Zamareño

Licenciado en Trabajo Social (Universidad
Nacional de Rosario)

Investigador CleCITS (Universidad Nacional de
Rosario)

Correo: facundozamareno@gmail.com

Resumen

El presente artículo tiene por finalidad exponer una síntesis de la tesina de grado presentada en marzo de 2019 como requisito último para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social. La misma fue dirigida por la profesora Silvina Boschetti. Desde la metodología cualitativa, se propone trabajar acerca de la inserción laboral de las personas Trans en la ciudad de Rosario. En primera instancia se realiza un recorrido teórico acerca de conceptos como sexualidad, géneros y ciudadanía sexual, considerándolos centrales y transversales para dar sentido a la comprensión de la realidad que atraviesa el colectivo. Posteriormente, se identifican políticas sociales que posibilitan la incorporación (o no) al mercado de trabajo y se analiza la implementación de las mismas recuperando relatos de las entrevistas realizadas. Para el desarrollo de este apartado se trabaja desde el Enfoque de Derechos, entendiendo al Estado como principal responsable de garantizar el acceso a la ciudadanía plena de las personas. Finalmente, se espera aportar al colectivo profesional del Trabajo Social reflexiones que posibiliten intervenciones que se alejen de los parámetros hetero-cis-patriarcales que subyacen en el ejercicio cotidiano de la profesión.

Palabras clave

sexualidad, géneros, trabajo, ciudadanía

Abstract

The purpose of this article is to summarize the degree thesis submitted in March 2019 as the final requirement for obtaining the degree of Bachelor of Social Work. It was directed by Professor Silvina Boschetti. From a qualitative methodology, it aims to work on the labor market insertion of Trans people in the city of Rosario. In the first instance, a theoretical journey is made on concepts such as sexuality, gender and sexual citizenship. These concepts are considered central and transverse to the understanding of the reality that the group goes through. An identification of those social policies that make possible the incorporation (or not) to the labor market is made, and then the implementation of these policies is analyzed by retrieving the reports of the interviews carried out. In order to develop this section, we work from the Rights Approach, understanding the State as the main responsible for guaranteeing access to full citizenship for people. Finally, it is expected to make a contribution to the professional group of Social Work on reflections that enable interventions that move away from the hetero-cis-patriarchal parameters that underlie the daily exercise of the profession.

Key words

sexuality, genders, work, citizenship

Introducción

Se investiga sobre aquello que genere interrogantes, inquietudes, dudas, “investigan quienes tengan interés, capacidad y compromiso, e investigan quienes compartan intereses, demandas, reivindicaciones y sueños con los de los sujetos investigados” (Pecheny, 2008:12). A las Ciencias Sociales y específicamente al Trabajo Social, al decir de Rozas Pagaza (2005) les corresponde la producción de conocimiento desde una mirada crítica sobre los conflictos emergentes en nuestra sociedad.

En la formación académica se generan interrogantes que provocan procesos de indagación y reflexión. Específicamente el recorte del tema escogido para la realización de la tesina que en este artículo expongo, tuvo su origen en un Trabajo Práctico de la cátedra Política Social II, en el cual se realizó la siguiente pregunta: ¿Importa ser mujer o varón o ser LGTB en Argentina en relación al trabajo y a la protección social?

En los últimos años se sancionaron leyes⁸⁰ relevantes para el colectivo LGTB+⁸¹ en Argentina que cristalizaron la incorporación en la agenda pública de asuntos referidos al colectivo, pero también dieron visibilidad a una larga historia de ocultamiento, negación y exclusión hacia personas que no responden a determinados estereotipos y formas de vinculación sexo-afectiva.

Lamas (2000) refiere que toda sociedad se estructura en base a la división sexual, establecida por la diferencia anatómica que determina el binarismo Hombre-Mujer como sexos opuestos y, por consiguiente, femenino y masculino como géneros polarizados.

.....
80 Ley N° 26618 sancionada en 2010. Es una modificación de la Ley de Matrimonio Civil conocida como Ley de Matrimonio Igualitario. En la misma se establece que el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo. Ley de Identidad de Género N°26743 sancionada en 2012, reconoce el Derecho a la identidad de género de toda persona, el libre desarrollo conforme la misma y a ser tratada en base a su identidad en todo espacio público o privado. Por otro lado, garantiza el acceso a salud integral de las personas trans, incluyendo el acceso a intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales

81 Con la sigla LGTB+ se hace referencia a sexualidades disidentes, no heteronormadas, haciendo uso de la economía del lenguaje, pero entendiendo que las orientaciones sexualidades y los géneros no son abarcables en términos lingüísticos.

La heterosexualidad se presenta como la forma de vinculación por defecto, estableciéndose una heteronorma en la que las relaciones sexo-afectivas presentadas como naturales son aquellas entre dos personas de sexo y género opuestos.

Las personas trans⁸², entonces, se encuentran en un contexto en que el binarismo hegemónico en cuanto a sexo y género dificulta la aceptación de toda aquella persona cuyos cuerpos no respeten la asignación sexogenérica predeterminada.

Sexo, género y sexualidad determinan, implícitamente, quiénes merecen una ciudadanía plena y quiénes no. De modo que analizar, problematizar y deconstruir las prácticas cotidianas de opresión de género sobre las disidencias sexuales, y específicamente sobre las personas trans, habilitará transformaciones posibles a la dominación sistemática ejercida sobre ciertos grupos.

El presente trabajo se propone como objetivo general analizar las inserciones laborales de las personas trans como parte del acceso a la ciudadanía en la localidad de Rosario.

Respecto al contenido, en un primer momento se hace un breve recorrido bibliográfico abordando los conceptos considerados transversales e imprescindibles para el desarrollo del artículo: sexualidad, géneros y ciudadanía trans.

Posteriormente se esbozan análisis y reflexiones desde el Enfoque de Derechos acerca de las políticas sociales destinadas al colectivo LGTB+ en general y a la población trans en particular, haciendo énfasis en el Cupo Laboral Trans. Para ello se recuperan fragmentos de relatos obtenidos de las entrevistas en profundidad realizadas. Cabe destacar que en la tesina se ampliaron otros ejes que, se considera, conforman el ejercicio de la ciudadanía y los análisis fueron de mayor amplitud.

Finalmente se exponen reflexiones (no) finales acerca del recorrido realizado y se intenta provocar/interpelar al Trabajo Social con el

82 Se entiende por “personas trans” a aquellas cuya asignación de género no coincide con su identidad de género, es decir, el género autopercibido.

sur de generar trans-formaciones en la situación actual del colectivo trans desde el ejercicio profesional.

Normativización y configuración de los cuerpos

La sexualidad, en términos de Foucault (1976/2007), es un dispositivo de poder que se constituye como aquel a través del cual se ejercen ciertas prácticas de dominación que configuran las conductas de las personas como forma de disciplinamiento.

De esta manera, así como en épocas de monarquía el soberano decidía quién podía vivir y quién no, en la actualidad aparecen otras formas de control ya no sólo de la vida y la muerte de las personas, sino enfocadas también en “cómo” vivir. Esto es el denominado Biopoder, en el que se “caracteriza un poder cuya más alta función desde entonces no es ya quizá la de matar sino la de invadir la vida enteramente.” (Foucault, 2007:132).

En este sentido, establecen mediante el control de los cuerpos las formas binarias del sistema sexo/género, legitimando dos expresiones —binarias, opuestas— según observación anatómica: pene >> hombre y vagina >> mujer. Toda aquella expresión que no coincida con esa asignación sexo-género, se encuentra por fuera de los parámetros de aceptabilidad del sistema.

Comprender a la categoría género como una construcción social, cultural y política “es aceptar que el género, entendido como una forma cultural de configurar el cuerpo, está abierto a su continua reforma, y que la «anatomía» y el «sexo» no existen sin un marco cultural.” (Butler, 2006:25).

Lamas (1996) plantea que esta categoría articula tres instancias:

- **La asignación de género:** al momento del nacimiento se asigna un género en base a la observación directa a los genitales.
- **La identidad de género:** Su desarrollo comienza en los primeros años de vida y es a partir de esta que las personas organizan sus vivencias en base a preferencias, gustos, expresiones y costumbres.
- **El papel de género:** es el rol determinado socioculturalmente en base a la pertenencia a un género u otro. Son los compor-

tamientos que las demás personas esperan según sea el género asignado.

Entender al género ya no como algo natural sino como un constructo, permite dar respuesta a por qué las expresiones de género y los roles no son idénticamente iguales en cada región ni a lo largo de la historia. De esta manera, no se puede escindir de lo político y lo cultural, que lo producen y sostienen.

Sin embargo, lo que comparten las distintas sociedades es que organizan sus estructuras en torno a la diferencia sexual. La anatomía y su consiguiente asignación de género “se interpreta como una diferencia sustantiva que marca el destino de las personas” (Lamas, 1996:09). Según establece Butler (2007), la idea de que el género esté construido culturalmente sugiere un determinismo otro, en el cual ya no será la biología el destino, sino la cultura.

Los postulados de Butler (2002) hacen referencia a una matriz de género que produce y moldea hombres y mujeres llevando implícita la heterosexualidad. El heteropatriarcado se cita y recita a partir de las primeras experiencias de socialización y luego, continuamente se ponen en juego configuraciones que dan forma a sujetos que reproducen estereotipos mediante expresiones corporales y modos de vida.

La autora se remite a que expresiones tales como “es una niña” o “es un varón” son aquellos dichos iniciales que a través del lenguaje se conforman como un acto performativo. Es el primer acercamiento “in vivo” a la heterosexualidad, que “debe re-inscribirse o re-instituirse a través de operaciones constantes de repetición y de recitación de los códigos (masculino y femenino) socialmente investidos como naturales” (Preciado, 2000:23).

Posteriormente la ropa, los colores, el lenguaje, los modos de desarrollar vínculos y cada intersticio de la vida cotidiana reafirman la asignación sexogenérica como condición *sine qua non*, de modo tal que se naturalizan las relaciones heteronormativas desde los primeros momentos de vida.

La Teoría de la performatividad, enuncia Butler (2002), implica reconocer la existencia y vigencia de un régimen que regula y norma-

tiviza las diferencias de género en un orden jerárquico mediante reglas socioculturales, sanciones y amenazas que se repiten cual ritual en los actos performativos de las personas. De esta forma, no hay sujetos⁸³ libres de evadir tales mandatos.

Acerca de la ciudadanía sexual

Maffia (2001) realiza un análisis acerca de la condición de ciudadanía de las mujeres, ligada a la maternidad y ciertos roles femeninos que se encuentran subordinados al hombre, postula que hay una neutralización y masculinización del sexo como condición de ciudadanía, tendiendo siempre a representar los derechos del sujeto hegemónico. Cuando aparecen rasgos diferentes al sujeto dominante se requieren tratamientos especiales. Así sucede con las mujeres, las personas negras, personas trans, personas con discapacidad, etc.

Tal es así que se necesitan Declaraciones y Convenciones Internacionales para establecer principios de igualdad. Por ello, “debemos cambiar la concepción de ciudadanía, sexualizando a los sujetos y considerando estas diferencias como aspectos que exigen variar las respuestas del Estado para satisfacer los mismos derechos universales” (Maffia, 2001:28).

La autora define tres barreras que impiden el ejercicio efectivo de la ciudadanía en las mujeres y, podría decirse, en los demás grupos minoritarios/diversos/subalternos que se ven relegados a ocupar lugares de “segunda” en una sociedad selectiva y excluyente. Estas barreras son:

Personales: por desconocimiento acerca de los derechos y, en consecuencia, imposibilidad de reclamarlos como ciudadanxs.

Legales: No hay instrumentos de justicia formales que garanticen y regulen las obligaciones públicas.

Políticas: La falta de control, sumada a la falta de instancias de participación activa de las personas, tiene la contracara de dejar todo en manos de la “buena voluntad de las autoridades” (Maffia, 2001:30).

.....
83 En este trabajo, se utiliza la “e” a fin de evitar y reemplazar el uso del masculino genérico.

Maffa (2001) propone el concepto de Ciudadanía Sexual como aquella que garantiza el ejercicio de Derechos Sexuales y Reproductivos y la construcción de una subjetividad política que supere las desigualdades de sexo, género, sexualidad y reproducción.

Por su parte, Cabral⁸⁴ (2003) desarrolla una propuesta que amplía el concepto de ciudadanía sexual para hablar de “ciudadanía trans”. Esta se enfrenta a dificultades propias del sistema heterocentrado productor de Derechos que tiende a propiciar un principio de inteligibilidad según el cual las personas trans deben re-encasillarse en la asignación sexo-género opuesta en el binomio hombre-mujer, re-editando la heterosexualidad obligatoria y dotando de esterilidad a las personas trans, con el fin de evitar lo que el autor define como materpaternidad: el acceso de las personas Trans a preservar sus genitales o bien sus óvulos y espermatozoides con el fin de ejercer su derecho a tener hijes, a materpaternar.

División (cis⁸⁵) sexual del trabajo

Fernández (2013) reflexiona que la familia nuclear burguesa y el amor romántico fueron emergiendo a la par del desarrollo industrial y capitalista. La conceptualización de la sexualidad en términos políticos, entonces, se produjo a la luz de este proceso histórico.

Giribuela (2018), destaca que la heterosexualidad obligatoria y el establecimiento de determinadas formas de ejercicio sexual, en parte, son fruto de las exigencias de la industrialización para garantizar la reproducción poblacional y, por consiguiente, fuerza de trabajo disponible para producir más y nuevas mercancías.

De este modo, el capitalismo en su fase industrial fue desarrollando construcciones de la sexualidad necesarias para sostener un orden social que posibilite tal crecimiento económico y que, a su vez, sea capaz de controlar a las personas en cada momento de su vida.

.....
84 Mauro Cabral es un activista transgénero. Es Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Dentro de su trayectoria, se destaca la lucha por los Derechos de las personas trans e Intersexuales. Es, además, signatario de los Principios de Yogyakarta.

85 El término cis hace referencia a aquellas personas cuya identidad de género coincide con el género asignado al nacer en base a la observación directa de la anatomía al momento del nacimiento.

A partir de la industrialización y los procesos subsiguientes, se abrió paso a una nueva forma de sociedad, denominada por Castel (2014) Sociedad salarial, la cual “supone un modo de retribución de la fuerza del trabajo, el salario (...), una forma de disciplina del trabajo que regula el ritmo de la producción, y el marco legal que estructura la relación de trabajo.” (Castel, 2014:328).

Tales cambios en el ámbito laboral se reflejaron en los lazos sociales. El salario “era también un modo de gestión política que asociaba la propiedad privada y la propiedad social, el desarrollo económico y el logro de derechos sociales, el mercado y el Estado” (Castel, 2014:375). Y así, como en todo proceso histórico, se dieron modificaciones en la sociedad toda, estableciéndose el trabajo asalariado como una de las principales formas de adquirir Derechos y “pertener” a la sociedad. “El salariado no era sólo un modo de retribución de trabajo, sino la condición a partir de la cual se distribuían los individuos en el espacio social” (Castel, 2014:375).

Al respecto, Zuñiga Elizalde (2008) refiere que la cultura del trabajo en tanto pensamiento colectivo ejecuta un sistema de dominación que configura a los cuerpos y define espacios de participación del hombre y de la mujer.

Históricamente la masculinidad ha tomado un papel privilegiado respecto al ámbito público y el desarrollo del trabajo, relegando a las mujeres al espacio doméstico privado y, en lo que respecta a experiencias laborales, siempre en situaciones de subordinación. De este modo se constituye, según la autora, la división sexual del Trabajo.

Tanto mujeres como toda aquella persona por fuera de la masculinidad hegemónica (mendigos, inmigrantes) “acampaban en las fronteras de la sociedad salarial, más bien que participar en ella de modo pleno” (Castel, 2014:372).

Esta división sexual que se encargó por muchos años de relegar ciertos grupos a las periferias del crecimiento económico y social, continúa al día de hoy, en mayor o menor medida, generando segregaciones. Esto es algo visible con las personas trans, quienes significan una ruptura en el orden establecido, un quiebre del binarismo que, al parecer, no encaja en las rotulaciones capitalistas.

Castel (2004) postula que las sociedades modernas son las más aseguradas de la historia, a la vez que se enfrentan cada día a nuevos riesgos. Por ello, la Protección Social tiene un rol protagónico para dar batalla a las incertidumbres a las que se enfrentan los sujetos: “Aseguraba derechos, daba acceso a prestaciones fuera del trabajo (enfermedades, accidentes, jubilación) y permitía una participación ampliada en la vida social: consumo, vivienda, educación” (Castel, 2014:236).

En los últimos años nos hemos encontrado con el resurgimiento de políticas de ajuste estructurales con el fin de achicar el gasto del Estado (Borón, 2003) aumentando, en términos de Castel (2004) la incertidumbre. Si bien el trabajo ya no posee una centralidad hegemónica en lo que respecta a la protección, permanece como determinante para el acceso a la protección social y a los derechos que de ella devienen. Sin embargo, la exclusión a determinados grupos por sobre otros permanece y, a pesar de derechos conquistados por ciertos colectivos, los privilegios de la masculinidad hegemónica sostienen su vigencia.

Breve recorrido por la organización de un colectivo que crece y no descansa

Los derechos civiles, sociales, económicos y culturales alcanzados por la población trans, han sido resultado de múltiples luchas y al costo de muchas vidas. En sus estudios, Barrancos (2014) describe como hecho histórico significativo que, tras años de reclamo, a partir de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se puso fin a los edictos policiales eliminando la penalización del ejercicio de la prostitución.

Ese mismo año, el Colectivo Arcoíris organizó en Rosario el Primer Encuentro Nacional Gay, Lésbico, Travesti, Transexual y Bisexual, marcando un punto de inflexión en la capacidad de organización del colectivo LGTB+.

Berkyns (2003) destaca que fue el contacto establecido con mujeres feministas y la teoría feminista lo que permitió a la población trans interrogarse acerca de su identidad: ¿travesti, transexual, mu-

jeros? Se optó por utilizar el femenino como forma de alejarse de la masculinidad y todo lo que ella implica social y culturalmente.

En esa década se establecieron y fortalecieron vínculos con docentes y estudiantes de las universidades, dando paso a la conformación de grupos de estudios queer y el grupo Eros, que realizaron trabajos de investigación acerca de la diversidad sexual y colocaron en la agenda académica las distintas problemáticas atravesadas por el colectivo LGTB+.

Barrancos (2014) pone en relevancia el surgimiento en 2005 de la Federación Argentina LGBT (FALGBT) que estableció distintas sedes en el país permitiendo la incorporación de numerosas personas y grupos cuyas voces y problemáticas poco a poco fueron puestas en agenda con el objetivo de fortalecer la organización colectiva a lo largo del territorio nacional.

Como se ha observado, las conquistas del colectivo LGTB+ en términos de Derechos es fruto de largas luchas y el reclamo de sujetos organizadxs que han devenido en cuestiones de Estado. Pero los logros no son del todo suficientes y, además, demandan revisiones constantes.

Para que la ciudadanía sea ejercida de manera plena y en todas sus aristas, debe haber una inclusión efectiva de todas las personas que integran la sociedad (Cecchini y Ricco, 2015) y ello será posible si se eliminan las desigualdades sociales y económicas, así como las discriminaciones por género, raza, etnia, localización geográfica.

Políticas sociales sobre diversidad y enfoque de derechos

Carballeda (2016) postula que para que las políticas públicas se desarrollen desde el Enfoque de Derechos, deben ser definidas desde el principio de igualdad, guiadas por los Derechos Humanos, progresivas-no regresivas y deben contribuir al fortalecimiento de la democracia. Todos los procesos de las políticas públicas deben estar imbuidos de los estándares de Derechos Humanos.

El único actor que posee control de recursos y tiene el papel central en la promoción de derechos es el Estado a través de sus decisio-

nes políticas, la conformación de su agenda pública, la coordinación central de los procesos y el destino de los presupuestos públicos.

Diverses autores trabajan los enfoques de políticas públicas como formas opuestas: por un lado, las políticas universales, relacionadas al principio de igualdad, y por otro las políticas focalizadas, más racionales y limitadas a grupos específicos.

Pignatta (2014), retomando a Cecchini y Martínez, desarrolla la propuesta de complementariedad entre ambos enfoques, considerando “la focalización como instrumento y la universalidad como un fin” (Pignatta, 2014:35). La primera no sería reemplazo de la otra, sino un medio para alcanzar la igualdad.

En este marco, se destaca el concepto de acciones afirmativas o discriminación positiva, el cual surge como concepto político, según establece Rodríguez Zepeda (2017) tras las históricas discriminaciones perpetradas en Estados Unidos hacia la población negra. Este tipo de políticas tienen como característica principal “la exigencia del mencionado trato preferencial a favor de los grupos discriminados” (Rodríguez Zepeda, 2017:26). Desde el enfoque de Derechos, la implementación de políticas de este tipo debe verse de modo compensatorio y reparador para eliminar las desigualdades.

A continuación, se desarrolla un breve recorrido por el marco normativo a nivel nacional, provincial y municipal en lo referido al Derecho al Trabajo: Argentina es Estado parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)⁸⁶ y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)⁸⁷. En ambos se hace referencia a que toda persona es igual ante la Ley y que los Derechos deben ser ejercidos sin discriminación alguna, entre ellos el Derecho al Trabajo. Por otra parte, los Principios de Yogyakarta (2006)⁸⁸ establecen el Derecho al Trabajo sin discriminación por

.....
86 La Declaración de Derechos Humanos es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París. En el mismo figuran artículos de derechos humanos considerados básicos para toda persona.

87 El PIDESC es un tratado multilateral general de Naciones Unidas celebrado en 1966 que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía.

88 Los Principios de Yogyakarta fueron celebrados en Yogyakarta, Indonesia en noviembre de 2006 y presentados en Ginebra en 2007. Fueron confeccionados por activistas y académicos con el fin de establecer estándares básicos y recomendaciones para evitar los abusos y dar protección a los Derechos

orientación sexual e identidad de género, brindando recomendaciones a los Estados.

La Constitución Nacional Argentina manifiesta el principio de igualdad y reconoce el Derecho al trabajo. No obstante, este marco legislativo nacional internacional y nacional no son suficientes (o implementados) para dar respuestas a la situación de la población trans.

En el plano provincial, en el año 2015 se creó la Subsecretaría de Diversidad Sexual. La misma trabaja en conjunto con el Ministerio de Salud y se organiza con los demás ministerios de la provincia para promover la igualdad y no discriminación del colectivo LGTB+.

Específicamente en lo relativo al trabajo, puede observarse que la Municipalidad de Rosario ha tomado cartas en el asunto a partir de su órgano rector: el Área de Diversidad Sexual. El mismo fue creado en el año 2006 según Ordenanza N°8045, con el objetivo de desarrollar acciones de sensibilización y activismo tendientes, entre otras cosas, a fomentar la inclusión laboral para posibilitar el acceso en igualdad de condiciones e incrementar las oportunidades.

En 2016 se aprobó en el Consejo Municipal de Rosario la ordenanza que dio origen por primera vez en una ciudad del país al Cupo Laboral trans⁸⁹ fruto de un proyecto presentado por la Asociación Civil Vox con el apoyo de concejales de distintos partidos políticos, estableciéndose la incorporación anual de cinco personas trans a la planta de trabajadoras y trabajadores del municipio.

La Ordenanza N° 9543 de la Municipalidad de Rosario fundamenta que la expectativa de vida de las personas trans se ve afectada debido a la vulnerabilidad que atraviesan como consecuencia de discriminaciones que, además, impiden el acceso a información y al mercado formal de trabajo.

Humanos de las personas LGTB+. Fue una iniciativa de La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en nombre de una coalición de organizaciones de Derechos Humanos.

⁸⁹ En este trabajo se considera al cupo laboral trans una política de acción afirmativa. Respecto a este tipo de políticas, la Convención Sobre la Eliminación de las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres; permite medidas transitorias de “acción afirmativa” a las que se les llama también “medidas especiales de carácter temporal” (CEDAW, 2010:06).

Para efectivizar la implementación, a cargo del Área de Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se creó el Registro Único de Aspirantes para personas travestis, transexuales y transgénero mediante el Decreto N°0083/2017.

Según datos del sitio web oficial⁹⁰, en la primera edición del registro llevada a cabo en 2017, se registraron 62 personas: 46 mujeres trans y 16 hombres trans e ingresó el número pactado. En la edición 2018, se registraron 41 mujeres y 14 varones, ingresando nuevamente 5 personas.

¿Cuáles son las limitaciones de este marco normativo? ¿Alcanza con el cupo laboral trans?

En busca de varias respuestas a los interrogantes arriba mencionados y a varios otros, se realizaron entrevistas en profundidad a referentes trans⁹¹. Si bien hay un explícito reconocimiento a la incorporación del cupo laboral en Rosario y otras localidades de la Provincia de Santa Fe, así como una ferviente lucha por lograr el cupo a nivel provincial⁹², se hace mención a los impedimentos que este presenta al tener en cuenta los requisitos y la lógica meritocrática que todo registro utiliza: “Nuestra inserción laboral va a ser muy paulatina. ¿Qué tan preparadas estamos? Tenemos trabas educativas, socioculturales. Te hicieron creer que por ser trans ya está” (Entrevista CD).

Se manifiestan tensiones respecto a la exclusión desde temprana edad, la falta de trayectorias educativas e inserción en espacios formales. Ello, además se presenta como un nudo crítico en la relación con las demás personas en un ámbito laboral formal del Estado y en la aceptación en estos espacios. “Es como poner un animal salvaje en un zoológico con un animalito domesticado por la sociedad. Ponés a una transgresora y te vuelve loca el zoológico” (Entrevista CD).

90 Disponibles en <https://www.rosario.gob.ar/web/gobierno/desarrollo-social/diversidad-sexual/registro-unico-de-aspirantes-para-personas-travestis>

91 Se agradece la colaboración a la coordinación de la Subsecretaría de Diversidad Sexual de la Provincia de Santa Fe y al Centro de Día trans de la ciudad de Rosario - Gestión vigente en 2018.

92 Al momento de realizar las entrevistas, el Cupo laboral trans a nivel provincial aún era un proyecto. EL 31 de octubre de 2019, se aprobó bajo la Ley provincial N° 13902.

La educación aparece como un punto neurálgico para el acceso a otros derechos: “Todas tienen que volver a estudiar. Porque cuando tengamos el cupo laboral provincial va a ser necesario. La ley provincial del empleado público exige que todo empleado tenga el secundario completo” (Entrevista SD).

Los cambios legislativos avanzan a un modo más lento que la exclusión sufrida por las personas trans. Una de las entrevistadas festeja los logros, pero reconoce: “Para las compañeras y los compañeros que lo viven todos los días son pequeños pasos porque el abandono fue tan grande que siempre es insuficiente” (Entrevista SD).

Por su parte, otra de las entrevistadas afirma: “El acceso al trabajo es prácticamente imposible. A los movimientos feministas les está costando siglos la paridad. Nosotras recién estamos reconociendo nuestra identidad” (Entrevista CD).

Considerando que hace menos de una década se eliminaron los edictos policiales que consideraban el trabajo sexual un delito, una de las entrevistadas refiere que más del 90% de las compañeras ejerce la prostitución y, desde su propia experiencia en el ejercicio del trabajo sexual, asume que esto conlleva un estilo de vida en la vulnerabilidad y marginalidad: “Conocí la droga, el sexo... todo lo que lleva la noche” (Entrevista SD).

Las experiencias en relación a las vivencias sobre el trabajo sexual y la vida en la calle son diversas y en cada trayectoria se exponen situaciones de violencia y vulnerabilidad: “Nos tenemos que vestir, tenemos que vivir. Nos paramos en una esquina. En esa esquina nos insultan. Viene un tipo y te dice que por 100 mangos más lo hace sin forro. ¿Y vos qué hacés? Tenemos que comer al otro día, terminamos haciéndolo.” (Entrevista CD).

En consonancia con lo anterior, otra mujer trans expresa: “Para estar parada en una esquina en junio a las 03 de la mañana, si no estás alcoholizada o drogada no podés estar. Es durísimo. Yo lo he pasado y hoy lo vivo todos los días con mis compañeras” (Entrevista SD).

El Cupo Laboral trans debe contemplar la situación real de los destinatarios. Como política de acción afirmativa que tiende a in-

crementar la inserción laboral de las personas trans en el mercado formal de trabajo de la mano del Estado, es necesario que las exigencias para el registro contemplen situaciones particulares, además de incrementar el número de ingresos progresivamente.

La esperanza de vida de las mujeres trans (42 años) es apenas más de la mitad que la establecida para la población en general. Contar con un estado de salud “apto” para trabajar y obtener un certificado de buena conducta “limpio” es una probabilidad casi inalcanzable para muchas personas trans.

Es fundamental continuar y reeditar estrategias para la incorporación del colectivo al mercado formal del trabajo, para dar fin a tantos años de Derechos vulnerados y desprotección Social, apostando a que las nuevas generaciones puedan gozar de un ejercicio pleno de la ciudadanía, sin discriminación alguna.

Reflexiones (no) finales para nuevas trans-formaciones

Los análisis de las entrevistas arrojaron resultados que reflejan al trabajo sexual como el principal medio económico de subsistencia de las mujeres trans y las alternativas posibles (para mujeres y varones trans) son oficios no regulados o microemprendimientos ligados a servicios.

Queda pendiente continuar investigando en profundidad acerca de las trayectorias laborales de los varones trans. No obstante, en este trabajo se intentó abordar la problemática desde la sexualidad como dispositivo y la hetero-cis-sexualidad como mandato, los cuales son padecidos por toda persona trans más allá del género autopercibido, impidiendo el pleno desarrollo y ejercicio de la ciudadanía.

Respecto al mercado formal de trabajo, a nivel nacional aún es asunto pendiente el desarrollo de políticas específicas para generar igualdad de oportunidades para las personas trans. Las leyes mencionadas en el desarrollo del trabajo son generales, lo cual presenta la doble cara de omitir desigualdades e injusticias sociales.

En la Provincia de Santa Fe las acciones puestas en marcha a través de programas con perspectivas integrales son pioneras en la región y, de continuar implementándose efectivamente, generarán resultados

significativos a mediano y largo plazo, tal como se observa a través de los distintos espacios que se desarrollan.

En la ciudad de Rosario, la sanción e implementación del cupo desde el año 2016 ha sido de gran impacto por demostrar que se pueden desarrollar acciones concretas y, además, poner a la luz de toda la ciudadanía la realidad que atraviesan grupos a los que por mucho tiempo se les ha negado toda protección.

Es necesario contar con datos reales, actualizados y locales acerca de la situación de las personas trans en Rosario y en la Provincia de Santa Fe ya que permitirá formular y reformular estrategias de integración y reparación. Se trata de un colectivo olvidado, excluido e innombrado, por lo que las acciones a realizar son muchas y desde distintas aristas, contemplando Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Sexuales.

Más allá de los avances, aun hoy la incorporación de las personas trans en el mercado laboral cuenta con la característica de que el prefijo “IN”, en su doble significancia, representa un NO en lugar de EN.

La efectiva incorporación de las personas trans en el mercado laboral formal tanto público como privado, si bien es una cuestión que se encuentra en marcha, es aún un horizonte lejano. Como política de acción afirmativa requiere un monitoreo constante y coordinación que impidan el estancamiento de acciones y el recorte de presupuestos.

Las trayectorias de las personas trans son decisiones políticas. Ante las múltiples y reiteradas exclusiones, han quedado al margen de la protección social que brindan el empleo formal y/o las instituciones estatales. Sus itinerarios y la reversión de los mismos, entonces, dependen de las políticas públicas. Por ello, más allá de las ambigüedades, urge resignificar las políticas de acción afirmativas como puntapié para lograr la inclusión trans.

Se requiere generar políticas de empleo en distintos espacios y niveles del sector público, e incentivos para propiciar el empleo en el sector privado, además de fortalecer el sistema de becas para finalizar estudios primarios y secundarios, capacitaciones en oficios y desarrollar estrategias para la inclusión en la universidad pública.

Promover y defender derechos de personas invisibilizadas y sistemáticamente excluidas, denunciar las violaciones de Derechos y desarrollar prácticas que garanticen la ciudadanía plena de las personas trans es constitutivo de las prácticas profesionales del Trabajo Social.

En el ejercicio de la profesión se ponen en juego aspectos éticos, políticos, ideológicos. Hay un colectivo que sistemáticamente padeció la estigmatización, la vulnerabilidad extrema y la falta de políticas sociales para compensar y revertir su situación. No se interviene sobre aquello que se omite e ignora.

Es imperioso un giro hacia prácticas deconstructivas que aporten a incorporar la sexualidad a las intervenciones y a generar prácticas que transformen la realidad cotidiana de estos grupos oprimidos en busca de justicia social y dignidad humana, con la propuesta de estrategias de intervención, diseño e implementación de políticas sociales para personas trans, desde un quehacer profesional alejado de lógicas heteronormativas.

Todos estos presupuestos se traducen en las planificaciones de las intervenciones y de las políticas sociales, en el lenguaje utilizado con los usuarios, en cada intersticio de la administración pública: desde un baño para cada sexo binario, una ficha de ingreso que incluye la categoría “Hombre/Mujer” hasta la inclusión en determinados programas según el género de las personas.

Es importante que la ciudadanía toda exija la continuidad y sostenimiento de los Derechos adquiridos, así como la transparencia y el cumplimiento del principio de progresividad, que obliga a los Estados a no retroceder en términos de Derechos.

La salida del *closet* de las personas trans es el inicio de un sinfín de salidas que comienza con la ruptura de los lazos afectivos cercanos y da lugar a un sinuoso recorrido lleno de puertas abiertas para salir. Puertas no giratorias que impiden el regreso. Entre tanto, se sale de la protección estatal.

Más allá de las adversidades, el colectivo LGTB+ está atravesado por el Orgullo. Este es el motor de lucha y la respuesta política que moviliza a las personas trans y habilita el reclamo colectivo. En cada marcha del orgullo LGTB+, en cada grupo de varones trans, en cada

encuentro; se construye el sentido de ciudadanía y se “hace ruido” para que el Estado escuche que hay un sector de la población con el que tiene grandes deudas pendientes.

Referencias bibliográficas

Borón, Atilio (2003). La sociedad civil después del diluvio neoliberal. En: Sader, Emir y Gentili, Pablo (comp.), (2003), La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social, 2ª. ed. (pp. 26-50). Buenos Aires, Argentina, CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Butler, Judith (2002). Críticamente Subversiva. En: Merinda Jiménez, R. (2002) Sexualidades transgresoras: una antología de estudios queer. (pp 55-79). Barcelona, España, REBEDIUN.

Butler, Judith (2009). Deshacer el género. Barcelona, España, Paidós.

Butler, Judith (2007). El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, España, Paidós.

Butler, Judith (2010). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo». Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Cabral, Mauro (2003). Ciudadanía (trans) sexual. En: Proyecto Sexualidades salud y derechos humanos en América Latina. Artículo sobre Tesis Premiada, IESSDEH Universidad Peruana Cayetano Heredia. Recuperado de: <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/ciudadanc3ada-trans-sexual.pdf>

Carballeda, Alfredo (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. En: Revista Margen, N° 8. Recuperado de: <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>

Castel, Robert (2004). La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? Buenos Aires, Argentina, Manantial.

Castel, Robert (2014). La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado (6° imp.) Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Cecchini, Simone y Martínez Rodrigo (2011). Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos. Santiago de Chile, Chile, CEPAL.

Cecchini, Simone y Rico, Nieves (2015). El enfoque de derechos en la protección social. En: Cecchini, Simone; Filgueira, Fernando; Martínez, Rodrigo y Rossel, Cecilia (Ed.), Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Santiago de Chile, Chile, CEPAL.

Comisión Internacional De Juristas (CIJ) (2006). Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la

orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: <https://www.refworld.org.es/docid/48244e9f2.html>.

Fernández, Ana María y Péres, William (ed.) (2013). La diferencia desquiciada. Géneros y diversidades sexuales. Buenos Aires, Argentina, Biblos.

Foucault, Michel (2007). Historia de la sexualidad Vol. I La voluntad del saber. 31° Ed. en español. Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI Editores. (Fecha de primera publicación: 1976).

Gardiol, Alejandro (2015). Análisis de la vinculación entre políticas sociales y Trabajo Trans. Ponencia presentada en: VII Pre Congreso de especialistas en estudios del trabajo. El Trabajo en Cuestión. UNCUYO.

Giribuela, Walter (2018). Cuestión social y diversidad sexual. Aproximaciones iniciales al análisis de la orientación sexo-genérica disidente como emergente de la cuestión social. En: Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social. (2), 3. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/21588>

INDEC (2012). Primera encuesta sobre población Trans 2012: travestis, transexuales, transgéneros y Hombres Trans. Buenos Aires, Argentina: INDEC.

Jelín, Elisabet; Caggiano, Sergio y Mombello, Laura (2011). Por los derechos. Hombres y mujeres en la acción colectiva. Buenos Aires, Argentina, Editorial Nueva Trilce.

Kosofky Sedwick, Eve (1990). Epistemologías de armario. Barcelona, España, Ediciones de la Tempestad.

Lamas, Marta (1996). La perspectiva de género. En: Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE. México. Recuperado de: http://www.academia.edu/20808959/LA_PERSPECTIVA_DE_G%C3%89NERO_Revista_de_Educaci%C3%B3n_y_Cultura_de_la_secci%C3%B3n_47_del_SNTE.

Lamas, Marta (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Cuicuilco, 7(18), ISSN: 1405-7778. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=351/35101807>

Maffía, Diana (2001). Ciudadanía sexual. Aspectos personales, legales y políticos de los derechos reproductivos como derechos humanos. Feminaria, Año 14, 26/27, (pp 28-32).

Maffía, Diana (2003). Sexualidades migrantes: género y transgénero. Buenos Aires, Argentina, Feminaria.

Merinda Jiménez, Rafael (2002) Sexualidades transgresoras: una antología de estudios queer. Barcelona, España, Icaria.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (2015). Trabajo y Diversidad Sexual. Un material para la formación sindical. Recuperado de: http://www.trabajo.gov.ar/downloads/difusion/150820_cuadernillo_divsexual_form_sindical.pdf

Municipalidad De Rosario, (2016). Normativas Municipales sobre Diversidad Sexual. Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en Rosario. Rosario, Argentina.

Naciones Unidas, Asamblea General, (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. París, Francia.

Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. París, Francia

Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Ginebra, Suiza

Pecheny, Mario; Figari, Carlos y Jones, Daniel (2003). Todo sexo es político, Buenos Aires, Argentina, Zorzal.

Pignatta, Ma. Luisa (2014). Desafíos de la implementación de políticas públicas en clave de género y derechos. Desde el reconocimiento de derechos hacia la transversalidad de género. En: Levín, Silvia (Ed.), Políticas públicas, Género y Derechos Humanos en América Latina (pp 33-56). Ecuador, Proyecto LATIn.

Preciado, Beatriz (2002). Manifiesto Contra- sexual. Madrid, España, Simanca Ediciones.

Quiroga, Hugo (2017). Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local: evaluación del estado de avance en Rosario. Rosario, Argentina, Defensoría del Pueblo, Provincia de Santa Fe, UNR.

Rodríguez Gustá, Ana Laura (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En: Revista Temas y Debates N° 16. Recuperado de: <https://temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/article/view/75>

Rozas Pagaza, Margarita (2005). Algunas reflexiones sobre la investigación en Trabajo Social en la Argentina. En: Revista Temporalis N° 9 (pp. 21-36).

Taylor, Steven y Bogdan, Robert (1992). Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados. Barcelona, España, Paidós.

Zuñiga Elizalde, Mercedes (2008). Violencia en el trabajo. La cultura de la dominación de género. En: Castro, Roberto y Casique, Inés (Ed). Estudios sobre cultura, género y violencia.

Recepción: 4/05/2020
Aceptación: 15/05/2020